

RESOLUCION S.T. 280/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

B.O.: 6/9/16

Vigencia: 4/8/16

Actividad hotelera, gastronómica y de turismo. Hoteles cinco y cuatro estrellas.
Conv. Colect. de Trab. 362/03. Acuerdo 862/16. Escala salarial a partir del 1/5/16 y
1/4/17. Asignación no remunerativa en junio y julio de 2016 y enero de 2017.
Contribución solidaria.

Nota: texto incorporado al Conv. Colect. de Trab. 362/03.